

DECRETO N° 0632

NEUQUÉN, 26 MAY 2003

El Expediente SGC N° 1331-M-03 y agregado SGC N° 3634-M-03, originado en el reclamo administrativo interpuesto por la agente MARQUAT ADA CRISTINA, L.P. N° 6391, por nombramiento en la División Museos -Dirección Museos y Monumentos y Archivo Histórico- de la Secretaría de Cultura y Turismo (Decreto N° 0105/03); y

**CONSIDERANDO:**

Que en su escrito, la nombrada manifiesta que dicho reclamo está fundamentado en lo expresado en el Artículo 77°) del Estatuto para el Personal Municipal (Ordenanza N° 7694) por entender que ha sido vulnerado el derecho contemplado en el Artículo 30°), "derecho a la calificación anual e igualdad de oportunidades para optar a cubrir cada uno de los niveles y jerarquías previstas en el Escalafón";

Que, continúa diciendo, el mismo está fundado en el nombramiento de la señora GRACIELA ELSA SÁNCHEZ, empleada municipal, para cubrir el cargo de Jefa de División Museos, que está contemplado por el Artículo 9°) del Escalafón dentro del Agrupamiento Superior, para ser cubierto por personal de planta mediante concurso o procedimiento especial. Que dicha designación la perjudica directamente ya que no le permite tener la oportunidad de concursar el cargo, para lo que cuenta con antecedentes, capacitación y diez años de experiencia en el Museo;

Que además expresa, que si el criterio fuera el de procedimiento especial, también la perjudica, porque la pone ante un superior que no reúne los requisitos requeridos para cubrir una División, mencionados en el Artículo 9°), ya que la persona nombrada, no cuenta con los estudios secundarios completos, ni el curso de nivelación, capacitación que se dictara en la Universidad Nacional del Comahue para habilitar a los empleados municipales que no tuvieran el secundario completo, para tener posibilidades de acceder a los concursos cuando se instrumentaren;

Que asimismo, su designación vulnera un principio enunciado en el Estatuto, que si bien no está explicitado en los requisitos

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén



para cambiar de agrupamiento, está expresado en el Artículo 5°) como un impedimento para ingresar a la planta de personal de la Municipalidad, que se determina en el Inciso c), "...el que tenga proceso penal pendiente o haya...", y la señora SÁNCHEZ tiene una denuncia penal presentada ante la Fiscalía de Delitos Especiales del Dr. Cabral en julio de 2002, pendiente aún y que figura como Expediente IPF N° 14852/02 , por lo que reclama administrativamente, conforme a lo expresado en el Artículo 108°) de la Ordenanza N° 1728 de Procedimiento Administrativo, se revea y reconsidere el Decreto N° 0105/03 que designa a la señora SÁNCHEZ en el cargo de la División Museos, entendiendo que presenta vicios graves de acuerdo al Artículo 67°) de la citada Ordenanza y que viola la Carta Orgánica Municipal y el Estatuto y Escalafón correspondiente;


Que por Dictamen N° 249/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos considera que no se debe hacer lugar al reclamo administrativo, en virtud de las consideraciones que a continuación se detallan;

Que la Ordenanza N° 9314, en su Artículo 1°), aprueba el Reglamento General de Concursos que se encuentra en su Anexo I, para el ingreso a la función pública y la carrera administrativa, para todo el ámbito de la Administración Pública Municipal y en los términos y con el alcance establecido en la Ordenanza N° 7694. El Artículo 1°), Anexo I, dispone que la cobertura de vacantes para el ingreso a la función administrativa, promociones y revalidaciones, se efectuará mediante el sistema de concursos y de conformidad a las disposiciones del reglamento;

Que el plazo establecido por la Ordenanza N° 8900 fue prorrogado por la Ordenanza N° 9629, la cual dispone, en su Artículo 1°), suspender la vigencia del Artículo 1°) de la Ordenanza N° 8900 y la Ordenanza N° 9314, hasta tanto se apruebe la Estructura Orgánica Funcional y Manual de Misiones y Funciones definitivo del Órgano Ejecutivo Municipal conforme lo establecido en el Artículo 2°) de la Ordenanza N° 8900;

Que conforme lo establece el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 8900, el Órgano Ejecutivo Municipal conserva la facultad de cubrir de manera transitoria los cargos del agrupamiento superior de la estructura municipal hasta tanto se concursen y mientras dure el período normalizador. En virtud de lo expuesto, esa Asesoría entiende que el nombramiento de la señora SÁNCHEZ GRACIELA, como Jefa de la División Museos, encuadra dentro de lo establecido por la normativa vigente y citada ut supra;

Que en tal sentido no se han vulnerado los derechos de la actora, y en referencia al Decreto N° 0105/03, el mismo no se encuentra viciado gravemente, dado que la administración actuó conforme lo establece

  
MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

el Artículo 5°) de la Ordenanza N° 8900;

Que por Informe N° 359/03, la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral solicita la confección de la norma legal que rechace el reclamo administrativo interpuesto por la agente ADA CRISTINA MARQUAT, L.P. N° 6391, D.N.I. N° 10.921.396, atento a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 249/03;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por la ----- agente **ADA CRISTINA MARQUAT, L.P. N° 6391**, bajo Expediente SGC N° 1331-M-03 y agregado SGC N° 3634-M-03; de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos en el Dictamen N° 249/03.-

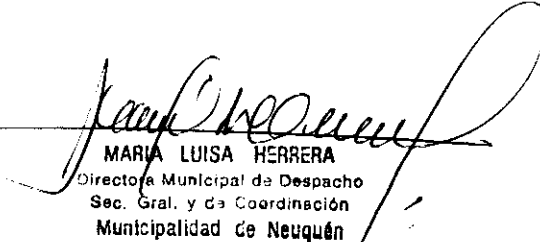
**Artículo 2º) REMITIR** las actuaciones a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral a efectos de notificar a la agente mencionada del presente Decreto.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno y Acción Social, y de Cultura y Turismo.-

**Artículo 4º) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-  
EB.-



FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI.-

  
MARÍA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén